

ACUERDO No. 005
(Agosto 14 de 2015)

Por el cual se reglamentan los requisitos para optar al título de Abogado que otorga el Programa de Derecho adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la Unidad Central del Valle del Cauca

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones y, en especial las consagradas en el Acuerdo No.010 de julio 07 de 2005 Estatuto General; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, quienes a su vez podrán darse su directiva y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. Que dicho postulado constitucional se encuentra desarrollado en la ley 30 de 1992
- b) Que el artículo 2o de la Ley 552 de 1.999 estableció: **“el estudiante que haya terminado las materias del pensum, académico –antes de la entrada en vigencia la presente ley -, elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura”;**
- c) Que la Corte Constitucional por Sentencia 1053 de octubre 4 de 2.001, declaró Inexequible la expresión **“antes de la entrada en vigencia de la presente ley”**, razón por la que el citado artículo segundo debe aplicarse para la totalidad de estudiantes que hayan terminado el pensum académico;
- d) Que en el precedente jurisprudencial, de obligatorio cumplimiento, la Sentencia referida anteriormente, dejó consignado **“ no obstante cabe precisar que los establecimientos educativos que imparte formación a quienes aspiran a obtener el título de abogado, pueden exigir los exámenes preparatorios u otros requisitos distintos a los vigentes para otorgar el título de abogado de acuerdo con sus planes de estudios, con miras al cumplimiento de los objetivos y propósitos de los mismos, en ejercicio de la autonomía universitaria que les reconoce el artículo 69 constitucional”**. (negrillas y subrayado fuera de texto).
- e) Que La UCEVA, desarrolla su política educativa en concordancia con los postulados constitucionales y legales y considera que dada la naturaleza del ejercicio de la profesión del Abogado, se hace necesaria una adecuada preparación de los profesionales que la ejercen, siendo los citados requisitos una medida que garantiza una mejor calidad educativa y que se constituye en un mecanismo académico capaz de comprobar la idoneidad del educando.
- f) Que el Acuerdo No.021 de 2007- Reglamento Académico Estudiantil expedido por el Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y gobierno de la institución, establece los requisitos y demás disposiciones relacionadas en el capítulo XI de títulos universitarios, los requisitos y demás disposiciones relacionadas con el tema a fin de obtener el título profesional, por ende la reglamentación para obtener el título de abogado en el Programa de Derecho de la Unidad Central del Valle del Cauca, debe ser concordante con la citada disposición institucional.

